

## VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

### Dirección General de Recursos Humanos

#### Consulta pública del proyecto

Proyecto de Decreto

#### Nombre del Decreto

DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, LA RENOVACIÓN, LA CONSOLIDACIÓN DEL COMPLEMENTO SINGULAR, LA EVALUACIÓN Y EL CESE DEL PUESTO DE DIRECTOR DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Problemas que se pretenden solucionar

Los problemas que se pretenden solucionar son:

- ✓ Adecuación de la normativa actual (Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en adelante LOE) en materia educativa y en concreto a la materia de directores (selección, renovación y consolidación del complemento singular).
- ✓ Dispersión normativa (aspectos relacionados con la selección, la renovación, la consolidación del complemento singular, la evaluación y el cese del puesto de director de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid).

#### Necesidad y oportunidad de la norma

La principal necesidad es adecuar la normativa en materia de directores a la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, la función directiva de los centros docentes públicos no Universitarios de la Comunidad de Madrid.

Subsidiariamente, es necesario dotar a la Comunidad educativa de un único instrumento normativo que aúne todos los aspectos relacionados con la dirección de los centros, evitando su dispersión y favoreciendo la economía procesal.

#### Objetivos

Ajustar a la normativa en vigor los procedimientos de selección, renovación, consolidación del complemento singular, evaluación y el cese del puesto de director de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Regular en un cuerpo normativo único los procedimientos que afectan a los directores de centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

#### Posibles soluciones alternativas

En la actualidad, las materias mencionadas anteriormente se encuentran reguladas por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, por el Decreto 63/2004, de 15 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el procedimiento para la selección, nombramiento y cese de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid en los que se imparten enseñanzas escolares y por la Orden 1196/2001, de 29 de marzo del Consejero de Educación, por la que se hace efectiva la consolidación del complemento específico singular de los directores de los centros públicos de enseñanza no universitaria, sin olvidar el actual procedimiento de renovación de directores regulado en la Resolución de 10 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación y selección de directores de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Las posibles soluciones alternativas que se han considerado en la elaboración de la presente normativa han sido las siguientes:

1. Modificación parcial de las normas afectadas:
  - Modificación del Decreto 63/2004, de 15 de abril, del Consejo de Gobierno. Esta opción se ha descartado porque los cambios a realizar no afectan a uno o varios artículos sino a toda la norma, teniendo un carácter sustancial.
  - Modificación de la Orden 1196/2001, de 29 de marzo, por la que se hace efectiva la consolidación del complemento específico singular de los directores de los centros públicos de enseñanza no universitaria.

- Esta opción, también se ha descartado porque la modificación afectaría a la totalidad.
2. Elaboración de dos nuevas normas: una que afectara a la selección y renovación de directores sustituyendo por lo tanto al Decreto 63/2004 y otra que sustituyera a la Orden 1196/2001. Esta alternativa se ha desechado porque genera una mayor dispersión normativa y por economía procesal se ha considerado que es más adecuado que se integre toda la normativa que afecta a directores en una misma norma.

Madrid, a 8 de noviembre de 2022

EL VICECONSEJERO DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Manuel Bautista Monjón